



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.3.- ALMACÉN	13
6.1.2.1.1.4.- ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.5.- ACTIVO DIFERIDO	14
6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.7.- IMPUESTOS COBRADOS POR ANTICIPADO	15
6.1.2.1.1.8.- CRÉDITO A LARGO PLAZO	15
6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO	15
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	16
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	19
6.1.3.- ANALISIS PRESUPUESTAL	21
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	22
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	24
6.2.1.- OBJETIVOS	24
6.2.2.- ALCANCE	25
6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.4.- IMPORTE AUDITADO	27
6.2.5.- RESULTADOS	27
6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL	29
6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	30
 7.- CONCLUSIONES	 30
8.- DICTAMEN	32
9.- ANEXOS	33



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Cozumel**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Cozumel** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representó el 80% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados.
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.

- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su reglamento.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, los cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por Objeto del Gasto.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles, únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor de un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos y reconocidos el derecho de cobro por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gastos cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene un Superávit y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Déficit.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Ayuntamiento de **Cozumel** de las observaciones derivadas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio por un importe de **\$152,002.96** (Son: Ciento Cincuenta y Dos Mil Dos Pesos 96/100 M.N.) del cual en **Materia Financiera** corresponde un importe de **\$60,000.00** (Son: Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y en **Obra Pública** un importe de **\$92,002.96** (Son: Noventa y Dos Mil Dos Pesos 96/100 M.N.) contenidas en los puntos 6.1.4., 6.2.5.2 y 6.2.6.1. de este informe, respectivamente.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 que ascienden a **\$32,653,348.04**, (Son: Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Caja.- Representa el efectivo disponible de las cajas recaudadoras pendientes de depositar y los fondos fijos para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2012, mismas que se encuentran en los bancos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bancomer, Banamex, Santander Serfin, HSBC, Banorte, Interacciones, Scotiabank, Multiva y Banco del Bajío, S.A.

Inversiones.- El saldo de este rubro corresponde a las inversiones realizadas por el H. Ayuntamiento durante el ejercicio de 2012, mismas que se encuentran en los bancos Banamex y HSBC, así como la aportación de capital social a la APIMCOZ, S.A. de C.V.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, que ascienden a **\$89,304,495.41**, (Son: Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 41/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Contratistas.- Representa anticipos de recursos otorgados a diversos contratistas, por los cuales el Ayuntamiento obtendrá el beneficio de los servicios contratados.

Anticipo a Proveedores.- Representa anticipos de recursos que se otorgaron a proveedores a cuenta de la compra de bienes y servicios.

Deudores Diversos.- Representa los recursos que se otorgaron al personal por concepto de viáticos, préstamos personales otorgados a empleados del Ayuntamiento, Subsidio al Empleo; así como las provisiones de ingresos por ministraciones pendientes de recibir de la Secretaría de Hacienda del Estado y las provisiones de los descuentos al impuesto predial 2013.

Gastos por Comprobar.- Representa los recursos otorgados al personal del Ayuntamiento a cuenta de la recepción de un bien o prestación de un servicio y que se encuentra pendiente de presentar la documentación comprobatoria para la aplicación a la cuenta presupuestal correspondiente, así como préstamo a la APIMCOZ, S.A. de C.V. para su operatividad.

6.1.2.1.1.3.- ALMACÉN

Representa las adquisiciones en material de oficina, refacciones, artículos de limpieza, etc. para cubrir las necesidades prioritarias de las diversas áreas que conforman al Ayuntamiento. El importe reflejado al 31 de diciembre de 2012 es de **\$1,498,348.34**, (Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a **\$267,880,864.72**, (Son: Doscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor a un año;
- Importe monetario significativo; y
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

6.1.2.1.1.5.- ACTIVO DIFERIDO

Depósitos en Garantía.- Representa los recursos que el Ayuntamiento ha depositado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios, los cuales ascienden a **\$1,170,131.14** (Son: Un Millón Ciento Setenta Mil Ciento Treinta y Un Pesos 14/100 M.N.)

6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 los cuales ascienden a **\$274,235,133.96**, (Son: Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 96/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Acreedores Diversos.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

Documentos por Pagar.- Corresponde a los empréstitos destinados para inversión pública productiva, obras y acciones que produzcan beneficios y eventualidades de liquidez, por un período de 180 días.

Impuestos por Pagar.- Son recursos que no pertenecen al Ayuntamiento, mismos que guardan en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponde.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.7.- IMPUESTOS COBRADOS POR ANTICIPADO

Representa los cobros efectuados por adelantado del impuesto predial y de basura, cobrados en el año 2012 por **\$52,735,859.70** (Son: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 70/100 M.N.).

6.1.2.1.1.8.- CRÉDITO A LARGO PLAZO

Representa a los empréstitos destinados para cubrir la construcción y reconstrucción de diversas obras públicas, los cuales ascienden a **\$252,286,583.51** (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.), los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Contrato de crédito simple celebrado el 2 de marzo del 2011, por un monto de **\$122,286,583.51** (Son: Ciento Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.), destinado para cubrir el pago de pasivos financieros, originalmente destinados a refinanciar la deuda pública directa a su cargo, autorizado mediante el decreto número 379 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2010.

Banco Interacciones, S.A.- Contrato de crédito simple celebrado el 14 de diciembre del 2012, por un monto de **\$130,000,000.00** (Son: Ciento Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, en la modalidad de refinanciamiento de la deuda pública directa de corto plazo, autorizado mediante el decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre de 2012.

6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, Financiamientos Obtenidos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2012, representa un importe total de **\$(186,750,389.52)** (Son: Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$ 264,861,746.74**, (Son: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 74/100 M.N.) y está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Presenta un saldo de **\$(233,797,862.73)**, (Son: Doscientos Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 73/100 M.N.) cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cuenta Complementaria (Deuda Pública).- Ascende a **\$(252,286,583.51)**, (Son: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.) el cual representa la contra cuenta de los préstamos realizados, los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Contrato de crédito simple celebrado el 2 de marzo del 2011, por un monto de **\$122,286,583.51** (Son: Ciento Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.), destinado para cubrir el pago de pasivos financieros, originalmente destinados a refinanciar la deuda pública directa a su cargo, autorizado mediante el decreto número 379 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2010.

Banco Interacciones, S.A.- Contrato de crédito simple celebrado el 14 de diciembre del 2012, por un monto de **\$130,000,000.00** (Son: Ciento Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, en la modalidad de refinanciamiento de la deuda pública directa de corto plazo, autorizado mediante el decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre de 2012.

Resultado del Ejercicio.- Su saldo asciende a **\$34,472,309.98**, (Son: Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Nueve Pesos 98/100 M.N.) este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este período un Superávit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Ayuntamiento de Cozumel** obtuvo Ingresos por un total de **\$740,664,465.76** (Son: Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 76/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se recaudaron:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 114,426,897.68	15.45%
Derechos	53,416,618.13	7.21%
Productos	14,089,951.34	1.90%
Aprovechamientos	12,381,446.67	1.67%
Otros Ingresos	28,216,957.59	3.81%
Participaciones	164,397,335.13	22.20%
Aportaciones Federales	61,603,471.84	8.32%
Ingresos Ramo 20 Habitat	5,830,523.00	0.79%
Ingresos por Financiamientos	282,367,871.88	38.12%
Aportación Gobierno del Estado Ramo 20 Habitat	2,002,600.00	0.27%
Aportación Gobierno del Estado Ramo 20 Rescate Espacios	1,930,792.50	0.26%
Total Ingresos	\$ 740,664,465.76	100.00%

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del Municipio provienen de las Participaciones y de los Ingresos por Financiamientos, que en este ejercicio representaron el 60.32% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Cozumel** percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendieron a **\$164,397,335.13**, (Son: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 13/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo de Fomento Municipal	\$ 37,517,750.75
Fondo General de Participaciones	103,624,062.80
Multas Administrativas Federales no Fiscales	116,937.74
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,530,833.86
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,263,143.07
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	3,112,702.36
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítima Terrestre	11,513,585.28
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,697,376.87
Fondo de Acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas	20,942.40
Total	\$ 164,397,335.13

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2012 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 5,613,820.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	36,845,272.00
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	3,908,103.00
Control y Fiscalización, Inspección y Vigilancia	5,110,276.84
Ingresos Tu casa 2012	126,000.00
Aportación Federal al Programa Subsemun	10,000,000.00
TOTAL	\$61,603,471.84

Otros Ingresos.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$706,192,155.78** (Son: Setecientos Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 78/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 267,630,917.17	37.90%
Materiales y Suministros	23,041,929.22	3.26%
Servicios Generales	179,085,916.31	25.36%
Transferencias	32,027,809.01	4.54%
Bienes Muebles e Inmuebles	5,200,900.82	0.74%
Obras Públicas	32,367,158.98	4.58%
Deuda Pública	166,837,524.27	23.62%
Total Egresos	\$ 706,192,155.78	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: mobiliario y equipo de oficina, vehículos, equipo de computación, etc.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: estimaciones, materiales y artículos de construcción, etc.

Deuda Pública.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Ayuntamiento por concepto de su Deuda Pública, derivados de la contratación de empréstitos concertados a plazo de un año o más y se integra por los pagos a capital, comisiones e intereses.

6.1.3.- ANALISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Hacienda del Estado y el recibido por el **Municipio de Cozumel**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado-Registrado (Participaciones)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros (Recibido)	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 103,624,062.80	\$ 103,624,062.80	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	37,517,750.75	37,517,750.75	0.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,112,702.36	3,112,702.36	0.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,530,833.86	1,530,833.86	0.00
Impuesto sobre Autos Nuevos	4,263,143.07	4,263,143.07	0.00
Multas Administrativas Federales no Fiscales	116,937.74	116,937.74	0.00
Derechos de la Zofemat	11,513,585.28	11,513,585.28	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,697,376.87	2,697,376.87	0.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	20,942.40	20,942.40	0.00
TOTAL	\$164,397,335.13	\$164,397,335.13	\$0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Ministrado-Registrado (Aportaciones Federales)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	Registrado en Estados Financieros (Recibido)	Variación
Fondo de Fiscalización	\$ 4,805,588.34	\$ 5,110,276.84	\$ (304,688.50)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,613,820.00	5,613,820.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	33,774,829.00	36,845,272.00	(3,070,443.00)
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F.	7,000,000.00	10,000,000.00	(3,000,000.00)
Tu Casa 2012 Aportaciones	0.00	126,000.00	(126,000.00)
Fondo Zofemat (Tripartita)	2,480,907.00	3,908,103.00	(1,427,196.00)
TOTAL	\$53,675,144.34	\$61,603,471.84	\$(7,928,327.50)

Nota: La variación de **\$7,928,327.50** (Son: Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Trescientos Veintisiete Pesos 50/100 M.N.) corresponde al Fondo de Fiscalización, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F. y Fondo Zofemat (Tripartita) pendientes de recibir al 31 de diciembre de 2012, mismas que fueron provisionadas y ministradas en el siguiente ejercicio fiscal.

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **Municipio de Cozumel** en el rubro financiero, se realizaron observaciones por un monto total de **\$14,315,244.16** (Son: Catorce Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Concepto	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios contratados, relacionados con bienes muebles e inmuebles en los que no se cumplió la normatividad prevista en la ley para efectuarlas	\$ 2,520,000.01	\$ 2,520,000.01	\$ 0.00	\$ 0.00
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	953,516.78	953,516.78	0.00	0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	10,642,871.02	10,617,200.02	25,671.00	0.00
Documentación improcedente.	123,000.00	63,000.00	0.00	60,000.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos	14,854.21	14,854.21	0.00	0.00
Bienes de Activo Fijo propiedad del Municipio o de la Entidad no identificados físicamente.	61,002.14	61,002.14	0.00	0.00
Total	\$14,315,244.16	\$ 14,229,573.16	\$ 25,671.00	\$60,000.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2012, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Cozumel** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Cozumel** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que se trate.

- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- ALCANCE

En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se determinó un universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Fondo	Universo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones	%
1.- FISM.- Ramo 33	\$ 5,613,817.00	\$ 5,323,220.43	\$ 280,062.60	\$ 5,603,283.03	99.81
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	36,845,272.00	4,204,636.85	32,618,655.40	36,823,292.25	99.94
3.- FAFEF.- Ramo 33	9,715,064.94	9,703,903.94	0.00	9,703,903.94	99.89
4.- SUBSEMUN	17,000,000.00	0.00	16,953,810.23	16,953,810.23	99.73
5.- Otros fondos	13,135,397.76	13,135,397.76	0.00	13,135,397.76	100.00
Totales	\$ 82,309,551.70	\$ 32,367,158.98	\$ 49,852,528.23	\$ 82,219,687.21	99.89

De los **\$82,309,551.70** (Son: Ochenta y Dos Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 70/100 M.N.) se ejerció en obra pública un importe de **\$32,367,158.98** (Son: Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.) y en acciones relacionadas con la obra pública como son los conceptos de gastos indirectos y desarrollo institucional y acciones enfocadas a atender las necesidades de seguridad pública, un importe de **\$49,852,528.23** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos 23/100 M.N.), según estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Cozumel, provenientes de los Recursos del Ramo General 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y otros fondos.

Del importe total de obra pública y de las acciones registradas en el municipio de Cozumel por **\$82,219,687.21** (Son: Ochenta y Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 21/100 M.N.) se procedió a la fiscalización de los recursos del Ramo 33 y del SUBSEMUN por un importe de **\$67,024,420.25** (Son: Sesenta y Siete Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 25/100 M.N.).

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$13,135,397.76** (Son: Trece Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 76/100 M/N); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

Fondo	Obra Pública + acciones	Alcance	%
1.- FISM.- Ramo 33	\$ 5,603,283.03	\$ 5,603,283.03	100.00
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	36,823,292.25	36,823,292.25	100.00
3.- FAFEF.- Ramo 33	9,703,903.94	7,644,034.74	78.77
4.- SUBSEMUN	16,953,810.23	16,953,810.23	100.00
Total revisado	\$ 69,084,289.45	\$ 67,024,420.25	97.02

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Se procedió a la revisión física de 18 obras y 29 acciones con un importe de **\$67,024,420.25** (Son: Sesenta y Siete Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 25/100 M.N.) que representa el **97.02 %** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN-DF, FAFEF y SUBSEMUN, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 11.0%.

Esta muestra fue seleccionada mediante técnicas y procedimientos generalmente aceptados en auditoría, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

6.2.3.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2012 el **H. Ayuntamiento de Cozumel** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$32,367,158.98** (Son: Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$32,367,158.98** (Son: Treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.) ejercidos en obra pública por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, durante el ejercicio fiscal 2012, adicionalmente se ejercieron **\$49,852,528.23** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho Pesos 23/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como los gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM, nómina de personal con FORTAMUN-DF y programas para atender necesidades de seguridad pública con el SUBSEMUN. Se revisó documentalmente el 100% y se verificó físicamente una muestra del **97.02%** del total ejercido con los recursos municipales.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Cantidad de acciones	Importe
1.- FISM.- Ramo 33	Contrato	5	2	\$ 5,603,283.03
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	5	9	36,823,292.25
3.- FAFEF.- Ramo 33	Contrato	8	0	7,644,034.74
4.- SUBSEMUN	Contrato	0	18	16,953,810.23
Total Revisado		18	29	\$ 67,024,420.25

6.2.5.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2012 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.5.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 101,026.07
Faltante de documentación que acredita la estimación	229,803.09
Seguridad Pública	1,110,953.19
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	900,000.00
Registros e información contable y presupuestaria	62,382.00
Destino de los recursos de coparticipación	3,000.00
Profesionalización del personal	1,677,500.00
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 4,084,664.35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.5.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 101,026.07	\$ 77,761.44	\$ 9,905.57	\$ 13,359.06
Faltante de documentación que acredita la estimación	229,803.09	218,150.82	0.00	11,652.27
Seguridad Pública	1,110,953.19	1,110,953.19	0.00	0.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00
Registros e información contable y presupuestaria	62,382.00	62,382.00	0.00	0.00
Destino de los recursos de coparticipación	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
Profesionalización del personal	1,677,500.00	1,677,500.00	0.00	0.00
Total	\$ 4,084,664.35	\$ 4,046,747.45	\$ 12,905.57	\$ 25,011.33

A continuación se desglosa por fondos:

FISM

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 89,810.45	\$ 73,827.45	\$ 9,905.57	\$ 6,077.43
Faltante de documentación que acredita la estimación	229,803.09	218,150.82	0.00	11,652.27
Subtotal	\$ 319,613.54	\$ 291,978.27	\$ 9,905.57	\$ 17,729.70



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FORTAMUN-DF

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 11,215.62	\$ 3,933.99	\$ 0.00	\$ 7,281.63
Seguridad Pública	1,110,953.19	1,110,953.19	0.00	0.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 2,022,168.81	\$ 2,014,887.18	\$ 0.00	\$ 7,281.63

SUBSEMUN

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Registros e información contable y presupuestaria	\$ 62,382.00	\$ 62,382.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Destino de los recursos de coparticipación	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
Profesionalización del personal	1,677,500.00	1,677,500.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 1,742,882.00	\$ 1,739,882.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00

Total	\$ 4,084,664.35	\$ 4,046,747.45	\$ 12,905.57	\$ 25,011.33
--------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

6.2.6.- OBRAS EJECUTADAS EN COORDINACIÓN ESTATAL

Adicionalmente al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se le autorizaron recursos por conducto de la Secretaría de Hacienda destinado a Inversión pública del Estado, para la contratación y ejecución de obra pública, por la cantidad de **\$9,715,064.94** (Son: Nueve Millones Setecientos Quince Mil Sesenta y Cuatro Pesos 94/100 M.N.), para que sean aplicados en el ejercicio fiscal 2012. Estos recursos fueron registrados en la contabilidad municipal.

No.	Fuente de Financiamiento	Importe
1.- FAFEF.- Ramo 33		\$ 9,715,064.94
	Suma	\$ 9,715,064.94



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.6.1.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron parcialmente solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$66,991.63** (Son: Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 63/100 M.N.)

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
Pagos en exceso	\$ 225,280.31	\$ 147,127.68	\$ 11,161.00	\$ 66,991.63
Total	\$ 225,280.31	\$ 147,127.68	\$ 11,161.00	\$ 66,991.63

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I.- La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II.- Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas;
- III.- La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior;
- IV.- Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos;

- V.- Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI.- En la gestión financiera se dio cumplimiento parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; excepto por lo observado en la contratación, adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente;
- VII.- La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó parcialmente a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio, señalados en los puntos 6.1.4., 6.2.5.2. y 6.2.6.1 de este informe;
- VIII.- Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes;
- IX.- Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y
- X.- No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$740,664,465.76** (Son: Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 76/100 M.N.) y **Egresos por \$706,192,155.78** (Son: Setecientos Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 78/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un importe total de **\$152,002.96** (Son: Ciento Cincuenta y Dos Mil Dos Pesos 96/100 M.N.) del cual en **Materia Financiera** corresponde un importe de **\$60,000.00** (Son: Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y en **Obra Pública** un importe de **\$92,002.96** (Son: Noventa y Dos Mil Dos Pesos 96/100 M.N.) contenidas en el punto 6.1.4., 6.2.5.2. y 6.2.6.1. de este informe, respectivamente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO***CIRCULANTE***

Caja	\$ 541,935.81
Bancos	28,893,640.53
Inversiones	3,217,771.70
Anticipo a Contratistas	3,318,556.83
Anticipo a Proveedores	18,825,408.90
Deudores Diversos	51,086,596.00
Almacén	1,498,348.34
Gastos por Comprobar	16,073,933.68

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE \$123,456,191.79
FIJO

Bienes Muebles	86,141,410.49
Bienes Inmuebles	178,720,336.25
Obras en Proceso	3,019,117.98

TOTAL DE ACTIVO FIJO 267,880,864.72
DIFERIDO

Depósitos en Garantía	1,170,131.14
-----------------------	--------------

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO 1,170,131.14
TOTAL ACTIVO \$392,507,187.65
PASIVO***CIRCULANTE***

Proveedores	\$ 101,359,470.94
Acreedores Diversos	130,980,375.25
Documentos por Pagar	7,000,000.00
Impuestos por Pagar	34,895,287.77
Impuestos Cobrados por Anticipado	52,735,859.70

TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE \$ 326,970,993.66
FIJO

Crédito a Largo Plazo	252,286,583.51
-----------------------	----------------

TOTAL DE PASIVO FIJO 252,286,583.51
PATRIMONIO

Patrimonio Municipal	264,861,746.74
Resultado de Ejercicios Anteriores	(233,797,862.73)
Cuenta Complementaria	(252,286,583.51)
Resultado del Ejercicio	34,472,309.98

TOTAL DE PATRIMONIO (186,750,389.52)
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO \$392,507,187.65



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$114,426,897.68
Derechos	53,416,618.13
Productos	14,089,951.34
Aprovechamientos	12,381,446.67
Otros Ingresos	28,216,957.59
Participaciones	164,397,335.13
Aportaciones Federales	61,603,471.84
Ingresos Ramo 20 Habitat	5,830,523.00
Ingresos por Financiamientos	282,367,871.88
Aportación Gobierno del Estado Ramo 20 Habitat	2,002,600.00
Aportación Gobierno del Estado Ramo 20 Rescate Espacios	1,930,792.50

TOTAL INGRESOS

\$740,664,465.76

EGRESOS

Servicios Personales	\$267,630,917.17
Materiales y Suministros	23,041,929.22
Servicios Generales	179,085,916.31
Transferencias	32,027,809.01
Bienes Muebles e Inmuebles	5,200,900.82
Obras Públicas	32,367,158.98
Deuda Pública	166,837,524.27

TOTAL EGRESOS

706,192,155.78

RESULTADO DEL EJERCICIO

\$ 34,472,309.98